



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

20 ABR 2018

Página 1
R.M. 113/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 113/18 Sucre, 11 de abril de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DESPACHO No. 293/18 de 09 de abril de 2018, el Ing. Iván Jorge Arciénega Collazos, ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plazuela San Francisco, todos los días viernes del mes de abril de 2018, a partir de Hrs. 08:00 a 12:00, con la finalidad de instalar UN STAND INFORMATIVO para realizar la actividad denominada "SOY TU DUEÑO RESPONSABLE", a través del Centro Municipal de Zoonosis de la Dirección de Medio Ambiente del GAMS, con el objetivo de concientizar y sensibilizar a la población respecto al cuidado, protección y tenencia de mascotas, vacunación contra la rabia canina y esterilización.

Que, en Sesión Plenaria de 11 de abril de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor del CENTRO MUNICIPAL DE ZONOSIS de la DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL GAMS, con la finalidad de instalar UN STAND INFORMATIVO para realizar la actividad denominada "SOY TU DUEÑO RESPONSABLE", todos los días viernes del mes de abril de 2018, a partir de Hrs. 08:00 a 12:00, con el objetivo de concientizar y sensibilizar a la población respecto al cuidado, protección y tenencia de mascotas, vacunación contra la rabia canina y esterilización, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor del CENTRO MUNICIPAL DE ZONOSIS de la DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL GAMS, con la finalidad de instalar UN STAND INFORMATIVO para realizar la actividad denominada "SOY TU DUEÑO RESPONSABLE", todos los días viernes del mes de abril de 2018, a partir de Hrs. 08:00 a 12:00, con el objetivo de concientizar y sensibilizar a la población respecto al cuidado, protección y tenencia de mascotas, vacunación contra la rabia canina y esterilización, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 113/18

Artículo 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balceta Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.